

## ESTUDIO Basico DE SEGURIDAD Y SALUD.

PROYECTO. PROYECTO DE REFORMA, AMPLIACION Y CAMBIO DE USO DE Oficina de Turismo a UNIDAD BASICA DE SALUD (UBS) en el PORT DE SOLLER. T.M. SOLLER. MALLORCA.

EMPLAZAMIENTO C/ Canonge Oliver. Port de Soller.

PROMOTOR AJUNTAMENT DE SOLLER.

DATA. ABRIL 2.014.

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que sedan **todos** los supuestos siguientes:

- a) El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) **es inferior** a 450.760 euros.

$$\begin{aligned} \text{PEC} &= \text{PEM} + \text{Gastos Generales} + \text{Beneficio Industrial} + 21 \% \text{ IVA} = \boxed{332.405,97 \text{ euros.}} \\ \text{PEM} &= \text{Presupuesto de Ejecución Material. } \mathbf{230.853,51 \text{ euros.}} \end{aligned}$$

- b) La duración estimada de la obra **no es superior** a 30 días o no se emplea en ningún momento a **más** de 20 trabajadores **simultáneamente**.

$$\text{Plazo de ejecución previsto} = \boxed{120 \text{ días.}}$$

$$\text{Nº de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente} = \boxed{\phantom{00}} \text{ 6}$$

( En este apartado basta que se de una de las dos circunstancias. El plazo de ejecución de la obra es un dato a fijar por la propiedad de la obra. A partir del mismo se puede deducir una estimación del número de trabajadores necesario para ejecutar la obra, pero no así el número de trabajadores que lo harán simultáneamente. Para esta determinación habrá que tener prevista la planificación de los distintos trabajos, así como su duración. Lo más práctico es obtenerlo por la experiencia de obras similares. )

- c) El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 trabajadores-día ( suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra).

$$\text{Nº de trabajadores-día} = \boxed{\phantom{00}} \text{ 6}$$

Este número se puede estimar con la siguiente expresión:

$$\frac{\text{PEM} \times \text{MO}}{\text{CM}}$$

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

MO = Influencia del coste de la mano de obra en el PEM en tanto por uno (varía entre 0,4 y 0,5).

CM = Coste medio diario del trabajador de la construcción (varía entre 30 – 40 euros).

- d) **No es** una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

## 1.2 Objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del R.D. 1627/1.997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.
- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto.)
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

### 1.3 Datos del proyecto de obra.

---

**Tipo de Obra** :Reforma, ampliacion y cambio de uso de oficina de turismo a UBS. Port de Soller.

**Situación** :Carrer Canonge Oliver.

**Población** : Port de Soller Soller.

**Promotor** : Ayuntamiento de Soller.

**Projectista** : Gabriel Buades Crespi.

*(Autor o autores del proyecto.)*

#### **Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto:**

*(Cuando intervengan varios proyectistas. Se entiende cuando se encargue el proyecto a varias "empresas proyectistas" diferenciadas. No será habitual en obras de edificación y menos en obras que solo necesiten Estudio Básico.)*

## 2. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA

- Ley 31/ 1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1.997 de 14 de abril, sobre Señalización de seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1.997 de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1.997 de 14 de abril, sobre Manipulación de cargas.
- Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo, sobre Utilización de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 39/1.997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1.997 de 18 de julio, sobre Utilización de Equipos de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1.980, Ley 32/1.984, Ley 11/1.994).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-08-70, O.M. 28-07-77, O.M. 4-07-83, en los títulos no derogados).

### 3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS

(El redactor del Estudio Básico deberá elegir las fases de obra, los riesgos más frecuentes y las medidas preventivas aplicables a cada caso.)

<b>3.1. Movimientos de tierras.</b>		
<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de operarios al mismo nivel</li> <li>• Caídas de operarios al interior de la excavación</li> <li>• Caídas de objetos sobre operarios</li> <li>• Caídas de materiales transportados</li> <li>• Choques o golpes contra objetos</li> <li>• Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria</li> <li>• Lesiones y/o cortes en manos y pies</li> <li>• Sobreesfuerzos</li> <li>• Ruido, contaminación acústica</li> <li>• Vibraciones</li> <li>• Ambiente pulvígeno</li> <li>• Cuerpos extraños en los ojos</li> <li>• Contactos eléctricos directos e indirectos</li> <li>• Ambientes pobres en oxígeno</li> <li>• Inhalación de sustancias tóxicas</li> <li>• Ruinas, hundimientos, desplomes en edificios colindantes.</li> <li>• Condiciones meteorológicas adversas</li> <li>• Trabajos en zonas húmedas o mojadas</li> <li>• Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria.</li> <li>• Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno.</li> <li>• Contagios por lugares insalubres</li> <li>• Explosiones e incendios</li> <li>• Derivados acceso al lugar de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talud natural del terreno</li> <li>• Entibaciones</li> <li>• Limpieza de bolos y viseras</li> <li>• Apuntalamientos, apeos.</li> <li>• Achique de aguas.</li> <li>• Barandillas en borde de excavación.</li> <li>• Tableros o planchas en huecos horizontales.</li> <li>• Separación tránsito de vehículos y operarios.</li> <li>• No permanecer en radio de acción máquinas.</li> <li>• Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria.</li> <li>• Protección partes móviles maquinaria</li> <li>• Cabinas o pórticos de seguridad.</li> <li>• No acopiar materiales junto borde excavación.</li> <li>• Conservación adecuada vías de circulación</li> <li>• Vigilancia edificios colindantes.</li> <li>• No permanecer bajo frente excavación</li> <li>• Distancia de seguridad líneas eléctricas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad.</li> <li>• Botas o calzado de seguridad.</li> <li>• Botas de seguridad impermeables.</li> <li>• Guantes de lona y piel.</li> <li>• Guantes impermeables.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Protectores auditivos.</li> <li>• Cinturón de seguridad.</li> <li>• Cinturón antivibratorio.</li> <li>• Ropa de Trabajo.</li> <li>• Traje de agua (impermeable).</li> </ul>

**3.2. Cimentación y Estructuras.**

<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de operarios al mismo nivel</li> <li>• Caídas de operarios a distinto nivel.</li> <li>• Caída de operarios al vacío.</li> <li>• Caída de objetos sobre operarios.</li> <li>• Caídas de materiales transportados.</li> <li>• Choques o golpes contra objetos.</li> <li>• Atrapamientos y aplastamientos.</li> <li>• Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones.</li> <li>• Lesiones y/o cortes en manos y pies</li> <li>• Sobreesfuerzos</li> <li>• Ruidos, contaminación acústica</li> <li>• Vibraciones</li> <li>• Ambiente pulvígeno</li> <li>• Cuerpos extraños en los ojos</li> <li>• Dermatitis por contacto de hormigón.</li> <li>• Contactos eléctricos directos e indirectos.</li> <li>• Inhalación de vapores.</li> <li>• Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones.</li> <li>• Condiciones meteorológicas adversas.</li> <li>• Trabajos en zonas húmedas o mojadas.</li> <li>• Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno.</li> <li>• Contagios por lugares insalubres.</li> <li>• Explosiones e incendios.</li> <li>• Derivados de medios auxiliares usados.</li> <li>• Radiaciones y derivados de la soldadura</li> <li>• Quemaduras en soldadura oxicorte.</li> <li>• Derivados acceso al lugar de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquesinas rígidas.</li> <li>• Barandillas.</li> <li>• Pasos o pasarelas.</li> <li>• Redes verticales.</li> <li>• Redes horizontales.</li> <li>• Andamios de seguridad.</li> <li>• Mallazos.</li> <li>• Tableros o planchas en huecos horizontales.</li> <li>• Escaleras auxiliares adecuadas.</li> <li>• Escalera de acceso peldañeada y protegida.</li> <li>• Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas.</li> <li>• Mantenimiento adecuado de la maquinaria.</li> <li>• Cabinas o pórticos de seguridad.</li> <li>• Iluminación natural o artificial adecuada.</li> <li>• Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.</li> <li>• Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad.</li> <li>• Botas o calzado de seguridad.</li> <li>• Guantes de lona y piel.</li> <li>• Guantes impermeables.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Protectores auditivos.</li> <li>• Cinturón de seguridad.</li> <li>• Cinturón antivibratorio.</li> <li>• Ropa de trabajo.</li> <li>• Traje de agua (impermeable).</li> </ul>

**3.3. Cubiertas planas, inclinadas, materiales ligeros.**

<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de operarios al mismo nivel</li> <li>• Caídas de operarios a distinto nivel.</li> <li>• Caída de operarios al vacío.</li> <li>• Caída de objetos sobre operarios.</li> <li>• Caídas de materiales transportados.</li> <li>• Choques o golpes contra objetos.</li> <li>• Atrapamientos y aplastamientos.</li> <li>• Lesiones y/o cortes en manos y pies</li> <li>• Sobreesfuerzos</li> <li>• Ruidos, contaminación acústica</li> <li>• Vibraciones</li> <li>• Ambiente pulvígeno</li> <li>• Cuerpos extraños en los ojos</li> <li>• Dermatitis por contacto de cemento y cal..</li> <li>• Contactos eléctricos directos e indirectos.</li> <li>• Condiciones meteorológicas adversas.</li> <li>• Trabajos en zonas húmedas o mojadas</li> <li>• Derivados de medios auxiliares usados</li> <li>• Quemaduras en impermeabilizaciones.</li> <li>• Derivados del acceso al lugar de trabajo.</li> <li>• Derivados de almacenamiento inadecuado de productos combustibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquesinas rígidas.</li> <li>• Barandillas.</li> <li>• Pasos o pasarelas.</li> <li>• Redes verticales.</li> <li>• Redes horizontales.</li> <li>• Andamios de seguridad.</li> <li>• Mallazos.</li> <li>• Tableros o planchas en huecos horizontales.</li> <li>• Escaleras auxiliares adecuadas.</li> <li>• Escalera de acceso peldañeada y protegida.</li> <li>• Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas.</li> <li>• Plataformas de descarga de material.</li> <li>• Evacuación de escombros.</li> <li>• Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.</li> <li>• Habilitar caminos de circulación.</li> <li>• Andamios adecuados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad.</li> <li>• Botas o calzado de seguridad.</li> <li>• Guantes de lona y piel.</li> <li>• Guantes impermeables.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Mascarillas con filtro mecánico</li> <li>• Protectores auditivos.</li> <li>• Cinturón de seguridad.</li> <li>• Botas, polainas, mandiles y guantes de cuero para impermeabilización.</li> <li>• Ropa de trabajo.</li> </ul>

**3.4. Albañilería y Cerramientos.**

<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de operarios al mismo nivel</li> <li>• Caídas de operarios a distinto nivel.</li> <li>• Caída de operarios al vacío.</li> <li>• Caída de objetos sobre operarios.</li> <li>• Caídas de materiales transportados.</li> <li>• Choques o golpes contra objetos.</li> <li>• Atrapamientos, aplastamientos en medios de elevación y transporte.</li> <li>• Lesiones y/o cortes en manos.</li> <li>• Lesiones y/o cortes en pies.</li> <li>• Sobreesfuerzos</li> <li>• Ruidos, contaminación acústica</li> <li>• Vibraciones</li> <li>• Ambiente pulvígeno</li> <li>• Cuerpos extraños en los ojos</li> <li>• Dermatitis por contacto de cemento y cal..</li> <li>• Contactos eléctricos directos.</li> <li>• Contactos eléctricos indirectos.</li> <li>• Derivados medios auxiliares usados</li> <li>• Derivados del acceso al lugar de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquesinas rígidas.</li> <li>• Barandillas.</li> <li>• Pasos o pasarelas.</li> <li>• Redes verticales.</li> <li>• Redes horizontales.</li> <li>• Andamios de seguridad.</li> <li>• Mallazos.</li> <li>• Tableros o planchas en huecos horizontales.</li> <li>• Escaleras auxiliares adecuadas.</li> <li>• Escalera de acceso peldañeada y protegida.</li> <li>• Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas.</li> <li>• Mantenimiento adecuado de la maquinaria</li> <li>• Plataformas de descarga de material.</li> <li>• Evacuación de escombros.</li> <li>• Iluminación natural o artificial adecuada</li> <li>• Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.</li> <li>• Andamios adecuados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad.</li> <li>• Botas o calzado de seguridad.</li> <li>• Guantes de lona y piel.</li> <li>• Guantes impermeables.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Mascarillas con filtro mecánico</li> <li>• Protectores auditivos.</li> <li>• Cinturón de seguridad.</li> <li>• Ropa de trabajo.</li> </ul>

### 3.5. Terminaciones (alcatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, solados, pinturas, carpintería, cerrajería, vidriería).

<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de operarios al mismo nivel</li> <li>• Caídas de operarios a distinto nivel.</li> <li>• Caída de operarios al vacío.</li> <li>• Caídas de objetos sobre operarios</li> <li>• Caídas de materiales transportados</li> <li>• Choques o golpes contra objetos</li> <li>• Atrapamientos y aplastamientos</li> <li>• Atropellos, colisiones, alcances, vuelcos de camiones.</li> <li>• Lesiones y/o cortes en manos</li> <li>• Lesiones y/o cortes en pies</li> <li>• Sobreesfuerzos</li> <li>• Ruido, contaminación acústica</li> <li>• Vibraciones</li> <li>• Ambiente pulvígeno</li> <li>• Cuerpos extraños en los ojos</li> <li>• Dermatitis por contacto cemento y cal.</li> <li>• Contactos eléctricos directos</li> <li>• Contactos eléctricos indirectos</li> <li>• Ambientes pobres en oxígeno</li> <li>• Inhalación de vapores y gases</li> <li>• Trabajos en zonas húmedas o mojadas</li> <li>• Explosiones e incendios</li> <li>• Derivados de medios auxiliares usados</li> <li>• Radiaciones y derivados de soldadura</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Derivados del acceso al lugar de trabajo.</li> <li>• Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquesinas rígidas.</li> <li>• Barandillas.</li> <li>• Pasos o pasarelas.</li> <li>• Redes verticales.</li> <li>• Redes horizontales.</li> <li>• Andamios de seguridad.</li> <li>• Mallazos.</li> <li>• Tableros o planchas en huecos horizontales.</li> <li>• Escaleras auxiliares adecuadas.</li> <li>• Escalera de acceso peldañeada y protegida.</li> <li>• Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas.</li> <li>• Mantenimiento adecuado de la maquinaria</li> <li>• Plataformas de descarga de material.</li> <li>• Evacuación de escombros.</li> <li>• Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.</li> <li>• Andamios adecuados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad.</li> <li>• Botas o calzado de seguridad.</li> <li>• Botas de seguridad impermeables.</li> <li>• Guantes de lona y piel.</li> <li>• Guantes impermeables.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Protectores auditivos.</li> <li>• Cinturón de seguridad.</li> <li>• Ropa de trabajo.</li> <li>• Pantalla de soldador.</li> </ul>



### 3.6. Instalaciones (electricidad, fontanería, gas, aire acondicionado, calefacción, ascensores, antenas, pararrayos).

<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de operarios al mismo nivel</li> <li>• Caídas de operarios a distinto nivel.</li> <li>• Caída de operarios al vacío.</li> <li>• Caídas de objetos sobre operarios</li> <li>• Choques o golpes contra objetos</li> <li>• Atrapamientos y aplastamientos</li> <li>• Lesiones y/o cortes en manos</li> <li>• Lesiones y/o cortes en pies</li> <li>• Sobreesfuerzos</li> <li>• Ruido, contaminación acústica</li> <li>• Cuerpos extraños en los ojos</li> <li>• Afecciones en la piel</li> <li>• Contactos eléctricos directos</li> <li>• Contactos eléctricos indirectos</li> <li>• Ambientes pobres en oxígeno</li> <li>• Inhalación de vapores y gases</li> <li>• Trabajos en zonas húmedas o mojadas</li> <li>• Explosiones e incendios</li> <li>• Derivados de medios auxiliares usados</li> <li>• Radiaciones y derivados de soldadura</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Derivados del acceso al lugar de trabajo</li> <li>• Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquesinas rígidas.</li> <li>• Barandillas.</li> <li>• Pasos o pasarelas.</li> <li>• Redes verticales.</li> <li>• Redes horizontales.</li> <li>• Andamios de seguridad.</li> <li>• Mallazos.</li> <li>• Tableros o planchas en huecos horizontales.</li> <li>• Escaleras auxiliares adecuadas.</li> <li>• Escalera de acceso peldañeada y protegida.</li> <li>• Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas.</li> <li>• Mantenimiento adecuado de la maquinaria</li> <li>• Plataformas de descarga de material.</li> <li>• Evacuación de escombros.</li> <li>• Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.</li> <li>• Andamios adecuados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad</li> <li>• Botas o calzado de seguridad</li> <li>• Botas de seguridad impermeables</li> <li>• Guantes de lona y piel</li> <li>• Guantes impermeables</li> <li>• Gafas de seguridad</li> <li>• Protectores auditivos</li> <li>• Cinturón de seguridad</li> <li>• Ropa de trabajo</li> <li>• Pantalla de soldador</li> </ul>

## 4. BOTIQUÍN

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa constructora.

## 5. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el Presupuesto de Ejecución Material ( PEM ) del proyecto **se ha reservado un Capítulo** con una partida alzada de 1.372,43 euros **para Seguridad y Salud**.

( El Real Decreto 1627/1.997 establece disposiciones mínimas y entre ellas no figura, para el Estudio Básico la de realizar un Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación de dicho Estudio. Aunque no sea obligatorio se recomienda reservar en el Presupuesto del proyecto una partida para Seguridad y Salud, que puede variar entre el 1 por 100 y el 2 por 100 del PEM, en función del tipo de obra.)

## 6. TRABAJOS POSTERIORES

El apartado 3 del Artículo 6 del Real Decreto 1627/1.997 establece que en el Estudio Básico se contemplarán también las previsiones y las informaciones para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

*(El redactor del Estudio Básico deberá elegir para los previsibles trabajos posteriores, los riesgos más frecuentes y las medidas preventivas aplicables en cada caso.)*

<b>Reparación, conservación y mantenimiento</b>		
<b>Riesgos más frecuentes</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Protecciones Individuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas al mismo nivel en suelos</li> <li>• Caídas de altura por huecos horizontales</li> <li>• Caídas por huecos en cerramientos</li> <li>• Caídas por resbalones</li> <li>• Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria</li> <li>• Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos.</li> <li>• Explosión de combustibles mal almacenados</li> <li>• Fuego por combustibles, modificación de elementos de instalación eléctrica o por acumulación de desechos peligrosos</li> <li>• Impacto de elementos de la maquinaria, por desprendimientos de elementos constructivos, por deslizamiento de objetos, por roturas debidas a la presión del viento, por roturas por exceso de carga</li> <li>• Contactos eléctricos directos e indirectos</li> <li>• Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio.</li> <li>• Vibraciones de origen interno y externo</li> <li>• Contaminación por ruido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros.</li> <li>• Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles.</li> <li>• Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas.</li> <li>• Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad</li> <li>• Ropa de trabajo</li> <li>• Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas.</li> <li>• Cinturones de seguridad y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas.</li> </ul>

## 7. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

*(En la introducción del Real Decreto 1627/1.997 y en el apartado 2 del Artículo 2 se establece que el contratista y el subcontratista tendrán la consideración de empresario a los efectos previstos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Como en las obras de edificación es habitual la existencia de numerosos subcontratistas, será previsible la existencia del Coordinador en la fase de ejecución.)*

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un **aviso** a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

## 8. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

## 9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

*(Se recuerda al Arquitecto que el Plan de Seguridad y Salud, único documento operativo, lo tiene que elaborar el contratista. No será función del Arquitecto, contratado por el promotor, realizar dicho Plan y más teniendo en cuenta que lo tendrá que aprobar, en su caso, bien como Coordinador en fase de ejecución o bien como Dirección Facultativa.)*

## 10. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
  - El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
  - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
  - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
  - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
  - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
  - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
  - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
  - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
  - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
  - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.

5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

## 11. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
  - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
  - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
  - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
  - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
  - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
  - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

## 12. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

*(Sólo se podrán hacer anotaciones en el Libro de Incidencias relacionadas con el cumplimiento del Plan).*

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador estará obligado a remitir en el plazo de **veinticuatro horas** una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

### **13. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

### **14. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

### **15. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS**

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

**Soller, Abril 2.014.**

**Fdo: El Promotor**

**Fdo: El Arquitecto**

## **ANEXO 1 (listado de Centros de Salud de Mallorca)**

### **Listado de Centros de Salud y Ambulancias de Mallorca**

#### **ÍNDICE**

#### **A.- URGENCIAS**

#### **B.- CLÍNICAS Y HOSPITALES**

*B.01.- Mallorca*

#### **C.- CENTROS DE SALUD**

*C.01.- Palma de Mallorca*

*C.02.- Reste de la Isla de Mallorca*

**A.- URGENCIAS****CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS**

Arquitecte Bennàssar, 9  
07004 Palma de Mallorca  
Tel. 061

**INSALUD**

Reina Esclaramunda, 9  
07003 Palma de Mallorca  
Tel. 971. 17 56 00

**B.- CLÍNICAS Y HOSPITALES****MALLORCA**

<b>HOSPITAL de SON ESPASES.</b>	Carretera de Valldemossa.	07120 Palma de Mallorca	87120 50 00
<b>POLICÍNICA MIRAMAR</b>	Camí de la Vileta, 30	07011 Palma de Mallorca	971 45 02 12
<b>HOSPITAL DE MANACOR</b>	Cta. Manacor-Alcúdia, s/n	07500 Manacor	971 84 30 34
<b>HOSPITAL JOAN MARCH</b>	Cta. de Sóller, Km. 12	07110 Bunyola	971 61 30 25
<b>HOSPITAL MILITAR</b>	Oms, 2	07003 Palma de Mallorca	97171 71 07
<b>CLÍNICA FEMENIA</b>	Camilo José Cela, 20	0715 Palma de Mallorca	971 45 23 23
<b>CLÍNICA CAPISTRANO</b>	Miquel Rosselló Alemany, 28	07015 Palma de Mallorca	971 40 14 84
<b>CREU ROJA</b>	Pons i Gallarza, 150	07004 Palma de Mallorca	971 75 14 45
<b>CLÍNICA ROTGER</b>	Santiago Russinyol, 9	07012 Palma de Mallorca	971 72 02 00
<b>HOSPITAL D'ALCÚDIA</b>	Formentera, 5	07400 Alcúdia	971 54 73 73
<b>HOSP. PORT D'ALCÚDIA</b>	Av. Joan Carles I, s/n	07410 Alcúdia	971 89 18 35
<b>HOSPITAL PSIQUIÀTRIC</b>	Jesús, 70	07003 Palma de Mallorca	971 76 16 12
<b>CLÍNICA VERGE DE LA SALUT</b>	Gessamí, 31	07015 Palma de Mallorca	971 15 55 00
<b>CLÍNICA JUANEDA</b>	Son Espanyollet, 55	07014 Palma de Mallorca	971 73 16 47
<b>EUROCLÍNIC SON VERÍ</b>	P. de Breda. Urb. Son Verí	07609 Lluçmajor	971 74 00 19
<b>HOSPITAL GENERAL (CIM)</b>	Plaça de l'Hospital, 3	07012 Palma de Mallorca	971 72 84 84
<b>HOSPITAL DE MURO</b>	Veler, s/n	07408 Muro	971 89 19 00
<b>H. SANT JOAN DE DÉU</b>	P. Cala Gamba, 53	07007 Palma de Mallorca	971 26 58 54
<b>MÚTUA BALEAR</b>	Bisbe Campins, 4	07012 Palma de Mallorca	971 71 65 46

**C.- CENTROS DE SALUD****C.01 PALMA DE MALLORCA**

<b>ESTABLIMENTS</b>	Cta. Esporles, 169	07010 Establiments. Palma	971 76 82 11
<b>S'ESCORXADOR</b>	Emperatriu Eugènia, s/n	07010 Palma de Mallorca	971 20 21 12
<b>SON GOTLEU</b>	Camí de Son Gotleu, s/n	07008 Palma de Mallorca	971 24 62 61
<b>SON SARDINA</b>	Ribes, 29	07012 Son Sardina. Palma	971 43 86 36
<b>SON SERRA-LA VILETA</b>	Trav. Matamusinos, 22	07013 Palma de Mallorca	971 79 21 02
<b>GÉNOVA</b>	Barrac, s/n	07015 Palma de Mallorca	971 70 10 50
<b>ARQUITECTE BENASSAR</b>	Arquitecte Bennassar, 9	07004 Palma de Mallorca	971 75 40 68
<b>SANT JORDI</b>	Martí, 2	07817 Sant Jordi. Palma	971 74 20 53
<b>PUGPUNYENT</b>	La Vila, 23	07194 Puigpunyent. Palma	971 61 40 24
<b>PERE GARAU</b>	Capità Vila, 25	07007 Palma de Mallorca	971 24 68 00

<b>SANTA CATALINA</b>	Pau Casals, s/n	07014 Palma de Mallorca	971 45 04 50
<b>ESCOLA GRADUADA</b>	Escola Graduada, 7	07002 Palma de Mallorca	971 71 70 73
<b>ES RAFAL NOU</b>	Mestre Parosi, 17	07008 Palma de Mallorca	971 47 61 55
<b>CAMP RODÓ</b>	Cta. Valldemosa, 71	07004 Palma de Mallorca	971 75 66 06
<b>VALLDERGENT</b>	Valldergent, 46	07013 Palma de Mallorca	971 73 82 27
<b>COLL D'EN REBASSA</b>	Vicenç Tofiño, 34	07007 Palma de Mallorca	971 49 07 00
<b>EMILI DARDER</b>	Av. Puerto Rico, s/n	07007 Palma de Mallorca	971 42 00 80
<b>SON CLADERA</b>	Camí de Son Cladera, s/n	07009 Palma de Mallorca	971 47 04 64
<b>SON FERRIOL</b>	Margarita Monlau, s/n	07197 Palma de Mallorca	971 42 81 69
<b>LA CASA DEL MAR</b>	Moll Vell, s/n	07012 Palma de Mallorca	971 72 54 45
<b>SON PISA</b>	Vicenç Joan Rosselló Ribas	07011 Palma de Mallorca	971 28 35 66 88
<b>ARENAL</b>	Gaspar Rullán Garcias, 5	07600 Palma de Mallorca	971 26 07 66

## C.02 RESTO DE LA ISLA DE MALLORCA

<b>MANACOR</b>	Simó Tort, s/n	07500 Manacor (Balears)	971 55 54 11
<b>MONTUÏRI</b>	Palma, 111	07230 Montuïri (Balears)	971 64 64 00
<b>BINISALEM</b>	Portella, 1	07350 Binissalem (Balears)	971 51 10 04
<b>ARIANY</b>	Major, 19	07529 Ariany (Balears)	971 56 11 82
<b>CALA D'OR</b>	Baixada Cala Llonga, 10	07660 Cala d'Or (Balears)	971 65 80 11
<b>CONSELL</b>	Plaça Major, 3	07330 Consell (Balears)	971 62 20 95
<b>PETRA</b>	Bellavista, s/n	07520 Petra (Balears)	971 56 13 25
<b>PORRERES</b>	Veiet, 17	07260 Porreres (Balears)	971 64 73 00
<b>PORT D'ALCÚDIA</b>	Ciutadella, s/n	07410 Port d'Alcúdia (Balears)	971 54 59 68
<b>ALQUERÍA BLANCA</b>	La Torre, s/n	07691 Alquería Blanca (Balears)	971 65 35 84
<b>POLLENÇA</b>	Bisbe Desbach, s/n	07460 Pollença (Balears)	971 53 21 01
<b>PORTOCRISTO</b>	Gual, s/n	07680 Portocristo (Balears)	971 82 23 50
<b>PORT DE POLLENÇA</b>	Monges/Verge del Carme	07470 Port de Pollença (Balears)	971 86 55 35
<b>ALARÓ</b>	Plaça Gaspar Perelló, 5	07340 Alaró (Balears)	971 87 93 18
<b>ALCÚDIA</b>	Porta Roja, s/n	07400 Alcúdia (Balears)	971 54 63 71
<b>BINIAMAR</b>	Plaça Sa Quintana, s/n	07369 Binimar (Balears)	971 51 40 60
<b>CAIMARI</b>	S'Horitzó, s/n	07314 Caimari (Balears)	971 51 56 53
<b>ESCORCA</b>	Plaça Peregrins Aubarca, s/n	07315 Escorca (Balears)	971 51 70 05
<b>SELVA</b>	Germanes Sastre Font, s/n	07313 Selva (Balears)	971 51 55 51
<b>LLOSETA</b>	A. Maura-Ramón y Cajal	07360 Lloseta (Balears)	971 51 97 60
<b>MANCOR DEL VALL</b>	Montaura, s/n	07321 Mancor (Balears)	971 50 48 65
<b>INCA</b>	Joan Herrera, s/n	07300 Inca (Balears)	971 50 26 34
<b>INCA</b>	Glòria, 73	07300 Inca (Balears)	971 50 22 01
<b>SES SALINES</b>	Sitjar, 30	07640 Ses Salines (Balears)	971 64 9170
<b>COLÒNIA SANT JORDI</b>	Dr. Barraquer s/n	07638 Colònia S. Jordi (Balears)	971 65 54 37
<b>SON FERRER</b>	Au del Paradis, s/n	07250 Son Ferrer (Balears)	971 23 04 13
<b>CAMPOS</b>	Sa Canova, 10	07630 Campos (Balears)	971 65 28 95
<b>PALMANOVA</b>	Av. Dels Saboners, s/n	07181 Palmanova (Balears)	971 68 18 15
<b>PORTALS NOUS</b>	Ctra. Palma-Andratx Km. 43	07015 Portals Nous (Balears)	971 67 77 44
<b>SANTA PONÇA</b>	Puig Major, s/n	07180 Santa Ponça (Balears)	971 69 46 54
<b>CALVIÀ</b>	Jaume III, s/n	07184 Calvià (Balears)	971 67 00 01
<b>ALGAIDA</b>	Pare Bartomeu Pou, 4	07210 Algaida (Balears)	971 12 50 51
<b>BADIA GRAN</b>	Juan de la Cierva, s/n	07609 Badia Gran (Balears)	971 74 13 61
<b>PINA</b>	Sant Damià, 4	07220 Pina (Balears)	971 12 54 78
<b>RANDA</b>	Vileta, 3	07629 Randa (Balears)	971 00 00 00
<b>ARTÀ</b>	Tresolet, 3	07570 Artà (Balears)	971 83 67 00



<b>CAPDEPERA</b>	Plaça Sitjar, s/n	07580 Capadepera (Balears)	971 56 43 11
<b>CALA RATJADA</b>	Sebastià Elcano, 27	07590 Cala Ratjada (Balears)	971 56 39 81
<b>LLUCMAJOR</b>	Antoni Maura, s/n	07620 Llucmajor (Balears)	971 66 25 48
<b>PÒRTOL</b>	Escola, 20	07141 Pòrtol (Balears)	971 79 70 66
<b>SANTA EUGÈNIA</b>	Josep Balaguer, 9	07142 Santa Eugènia (Balears)	971 14 03 76
<b>SANTA MARIA</b>	Plaça Espanya, 1	07320 Santa Maria (Balears)	971 62 12 57
<b>MURO</b>	Sants Apòstols, s/n	07440 Muro (Balears)	971 53 81 88
<b>SA CABANETA</b>	Plaça Ajuntament, s/n	07141 Sa Cabaneta (Balears)	971 79 77 85
<b>PALMANYOLA</b>	Hostències, s/n	07193 Palmanyola (Balears)	971 61 71 39
<b>PLA DE NA TESA</b>	Germanes Agustines, 5	07009 Pla de Na Tesa (Balears)	971 79 51 80
<b>PONT D'INCA</b>	Antoni Maura, 56	07009 Pont d'Inca (Balears)	971 79 49 51
<b>LLUBÍ</b>	San Feliu, 13	07430 Llubí (Balears)	971 52 25 33
<b>MARIA DE LA SALUT</b>	Plaça General Goded, s/n	07519 Maria de la Salut (Balears)	971 52 55 94
<b>MARRATXÍ (Pol. S. Remonell)</b>	Camí de Muntanya, s/n	07141 Marratxí (Balears)	971 60 49 59
<b>BUNYOLA</b>	Plaça Andreu Estarelles, s/n	07110 Bunyola (Balears)	971 61 52 98
<b>PORTOCOLOM</b>	Cristóbal Colón, 31	07670 Portocolom (Balears)	971 82 55 59
<b>SINEU</b>	Ponent, s/n	07510 Sineu (Balears)	971 85 50 43
<b>COSTIX</b>	Can Font, 23	07144 Costix (Balears)	971 52 32 34
<b>LLORET</b>	Convent, s/n	07518 Lloret (Balears)	971 52 06 84
<b>VALLDEMOSA</b>	Plaça Constitució, s/n	07170 Valldemosa (Balears)	971 61 23 14
<b>FELANITX</b>	Passeig Ramón Llull, 19	07200 Felanitx (Balears)	971 58 02 54
<b>S'HORTA</b>	Cala Ferrera, 10	07669 S'Horta (Balears)	971 83 72 79
<b>CAS CONCOS</b>	31 d'Agost, 18	07208 Cas Concos (Balears)	971 58 33 25
<b>ESPORLES</b>	Coarter, 24	07190 Esporles (Balears)	971 61 11 01
<b>BANYALBUFAR</b>	Plaça Espanya, 1	07191 Banyalbufar (Balears)	971 61 81 78
<b>ESTELLENCES</b>	Plaça Espanya, 4	07192 Estellencs (Balears)	971 61 86 34
<b>VILAFRANCA</b>	Costa i Llobera, s/n	07250 Vilafranca (Balears)	971 56 05 50
<b>MOSCARI</b>	Sta. Catalina Thomàs, 1	07314 Moscarí (Balears)	971 64 64 00
<b>SA POBLA</b>	Plaça Mercat, s/n	07420 Sa Pobla (Balears)	971 54 23 11
<b>SANT JOAN</b>	Molins, s/n	07240 Sant Joan (Balears)	971 52 63 11
<b>SANTANY</b>	Ctra. Cala Figuera, s/n	07650 Santany (Balears)	971 16 30 70
<b>SANCELLES</b>	Glosador Cartuxo, 13	07149 Sancelles (Balears)	971 87 25 96
<b>ANDRATX</b>	General Riera, 65	07150 Andratx (Balears)	971 23 57 29
<b>PORT D'ANDRATX</b>	García Morato, s/n	07057 Port d'Andratx (Balears)	971 67 13 57
<b>S'ARRACÓ</b>	Molins, 4	07129 S'Arracó (Balears)	971 67 44 20
<b>DEIÀ</b>	Plaça des Porxo, 4	07179 Deià (Balears)	971 63 92 08
<b>PORT DE SOLLER</b>	Canonge Oliver, 14	07108 Port de Soller (Balears)	971 63 02 70
<b>CAN PICAFORT</b>	Plaça Enginyer G. Roca, s/n	07458 Can Picafort (Balears)	971 85 10 75
<b>SANTA MARGALIDA</b>	Plaça de la Vila, 11	07450 Santa Margalida (Balears)	971 52 39 42
<b>SOLLER</b>	Cami Camp Llarg.	07100 Soller (Balears)	971 63 30 11
<b>FORNALUTX</b>	Vicari Solivelles, 1	07109 Fornalutx (Balears)	971 63 33 44
<b>SON SERVERA</b>	Lepanto, 18	07550 Son Servera (Balears)	971 56 71 68
<b>SANT LLORENÇ</b>	Pou, s/n	07812 Sant Llorenç (Balears)	971 56 95 97
<b>CALA MILLOR</b>	Es Molins, 15	07560 Cala Millor	971 58 66 21

<b>SON CARRIÓ</b>	Major s/n	( Balears) 07769 Son Carrió	971 56 93 09
<b>SA COMA</b>	Av. Les Palmeres, s/n	(Balears) 07812 Sa Coma (Balears)	971 81 01 85
<b>CAPDELLÀ</b>	Major, 17	07196 Capdellà ( Balears)	971 23 32 11
<b>PEGUERA</b>	Pou, s/n (Edifici Ponent)	07160 Paguera (Balears)	971 68 63 60
<b>CAMPANET</b>	Major, 25	07310 Campanet ( Balears)	971 87 70 17
<b>BUGER</b>	Ramón Llull, 2	07311 Búger (Balears)	971 87 72 12